

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Diciembre 15 de 2022

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	MARIA SALOME SISQUIARCO
Demandado	ISABEL CRISTINA MUÑOZ RESTREPO
Radicado	2022-579
Decisión	Requiere notificación correcta

Dentro del presente proceso, el demandante allega constancias de notificación a la demandada ISABEL CRISTINA MUÑOZ RESTREPO. Se evidencia mediante documento 08ConstanciaNotificacion, que la parte demandante allega envío de guía de notificación personal, mediante servicio de mensajería, al domicilio del demandado.

Al respecto, es necesario anotar que la legislación vigente y que regula las notificaciones judiciales en materia laboral, no contempla una mixtura o combinación entre la notificación electrónica y la notificación personal que prevé el C.G.P. En ese entendido, no es dable entender notificado a la señora ISABEL CRISTINA MUÑOZ RESTREPO de la presente causa, puesto que, si la notificación va realizarse a la dirección física de la accionada, debe hacerse conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P en concordancia con el artículo 41 del C.P.T.S.S.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante para realice correctamente la gestión de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 088 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/uzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
